

REF. Proceso Ejecutivo seguido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS "COOSANLUIS" contra MARILENY ZULUAGA GARCIA.- RAD. No. 479804089001-2020-00137-00

Veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Señora Jueza: Informo a usted con el presente que dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante no subsanó la demanda. - SIRVASE PROVEER,

YAJAIRA NAVAS IBARRA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

REF. Proceso Ejecutivo seguido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN LUIS "COOSANLUIS" contra MARILENY ZULUAGA GARCIA.- RAD. No. 479804089001-2020-00137-00

Veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, constata el Despacho que la parte demandante no subsanó la demanda en los términos del auto de fecha 10 de agosto de 2020.

En consecuencia esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda declarativa de pertenencia promovida por PEDRO DE JESUS PÉREZ DACONTE contra VENANCIO RUEDA BOHORQUEZ.

SEGUNDO.- HÁGASELE entrega a la parte demandante de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ
JUEZ

Email: j01prnzonabanamera@cendoj.gov.co
Telf.- 3176231054-
Piso 1 Casa 29 Prado Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)